

| | Pesetas |
|---|------------------|
| tral de Educación en Alimentación y Nutrición del S. E. A., gastos funcionales y trabajos preparatorios del Programa | 420.000 |
| e) Para gratificación al personal y gastos de sostenimiento general del Departamento de Educación en Alimentación y Nutrición de las Delegaciones Provinciales del S. E. A., a 10.000 pesetas por provincia | 500.000 |
| Total | 3.773.000 |

Las indicadas subvenciones se atenderán mediante mandamientos de pago «a justificar» expedidos a favor del Servicio Escolar de Alimentación y Nutrición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos
Dios guarde a V. I. muchos años
Madrid, 1 de agosto de 1962.

LORA TAMAYO

Imo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria

ORDEN de 7 de agosto de 1962 por la que se crean Escuelas nacionales en régimen de Consejo Escolar Primario.

Imo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por creación de Escuelas nacionales de enseñanza primaria con destino a diversos Consejos Escolares Primarios; y

Teniendo en cuenta que se justifica en los respectivos expedientes que se dispone de locales dotados de todos cuantos elementos son necesarios para la debida instalación y funcionamiento de las Escuelas solicitadas; que los respectivos Consejos Escolares Primarios se comprometen a facilitar a su cargo la casa-habitación o la indemnización correspondiente a los Maestros que en su día se designen para regentarlas; que existe crédito del consignado en el presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras nacionales de Enseñanza Primaria y lo dispuesto en la Ley de 22 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 24) y Decretos de 9 de abril de 1949 y 18 de octubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 30 de abril de 1949 y 31 de octubre de 1957).

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Que se consideren creadas definitivamente y con destino a las localidades que se citan y sometidas a los Consejos Escolares Primarios que se detallan, las siguientes Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria:

Una unitaria de niñas, en la Calle de San Leonardo, 2, de la parroquia de San Sebastián, del casco del Ayuntamiento de Almería (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Almería».

Una unitaria de niños, en el casco del Ayuntamiento de Campello (Alicante), dependiente de un Consejo Escolar Primario «Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos», el que quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos.

Vocales: El Alcalde, Presidente del Ayuntamiento; el Cura Párroco, el Secretario de la Hermandad, el Delegado local de Sindicatos, un Jefe de Empresa, un representante de familia campesina y el Inspector de Enseñanza Primaria de la zona.

Secretario: El Maestro nacional que se designe para la Escuela.

Una unitaria de niños, en la calle del Pozo, y una unitaria de niños, en la calle Maestro Pons, del casco del Ayuntamiento de Villajoyosa (Alicante), dependientes del Consejo Escolar primario Municipal, el que quedará integrado por la Corporación, siendo Presidente honorario el Director general de Enseñanza Primaria y designando vocal del mismo al Inspector de Enseñanza Primaria de la zona.

Una unitaria de niños en el Internado «San Juan Bautista», del casco del Ayuntamiento de Badajoz (capital), depen-

diente del Consejo Escolar Primario «Institución Benéfico docente Hermanos Obreros de María», de Granada.

Una unitaria de niñas en la Barriada de la Estación, del Ayuntamiento de Aranda de Duero (Burgos), dependiente del Consejo Escolar Primario de la RENFE.

Una mixta, servida por Maestra, en la finca «Haza de la Concepción», del término municipal de Malpartida de Plasencia (Cáceres), dependiente de un Consejo Escolar Primario el que quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El propietario de la finca.

Vocales: Un Sacerdote, el Inspector de Enseñanza primaria y dos padres de familia con residencia en la finca.

Una Sección de niños en el Grupo Escolar «Padre Villoslada», del casco del Ayuntamiento de Cádiz (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia».

Dos secciones de niñas en el Grupo Escolar del poblado del Complejo Industrial de Puertollano (Ciudad Real), dependiente del Consejo Escolar Primario «Empresa Nacional Calvo Sotelo».

Una unitaria de niñas en la calle Algeciras, 33, del casco del Ayuntamiento de Córdoba (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Corazón de María» («Hijas del Santísimo e Inmaculado Corazón de María»).

Una unitaria de niñas en Banobre, del Ayuntamiento de Miño (La Coruña), dependiente del Consejo Escolar Primario «María Inmaculada».

Una sección de niñas «Sordomudas», en el casco del Ayuntamiento de Cuenca (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Sor Valentina Elola».

Una sección de niñas (tercera) en la avenida Zumalacárregi, número 13, del casco del Ayuntamiento de San Sebastián (Guipúzcoa), dependiente del Consejo Escolar Primario «Escuelas del Sagrado Corazón de Jesús», provincia de Castilla.

Una unitaria de niños, en el casco del Ayuntamiento de Moguer (Huelva), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria», de Huelva.

Una unitaria de niñas en la calle Coronel Aguilera, número 2, del casco del Ayuntamiento de Portuna (Jaén), dependiente del Consejo Escolar Primario «Alianza de Jesús por María», de Sevilla.

Una unitaria de niños y una de niñas en Tremor de Arriba, del Ayuntamiento de Igüena (León), dependientes de un Consejo Escolar Primario de la Empresa minera «Heras y García Nieto, S. L.», el que quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Director-Gerente de la Empresa.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, el Alcalde, Presidente del Ayuntamiento de Igüena; el Capellán de la Empresa y el Director Técnico del Grupo Minero.

Dos secciones de niñas en el Grupo Escolar «Carmen Cabezeulo», del casco del Ayuntamiento de Madrid (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Delegación Nacional de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S.».

Una graduada de niñas, con tres secciones, «Nuestra Señora de la Caridad del Cobre», en la calle Hermanos García Noblejas, 17, del casco del Ayuntamiento de Madrid (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «RR. de Jesús María», provincia de Castilla.

Una graduada de niñas, con tres secciones, «Nuestra Señora de la Asunción», en la calle Vizconde de los Asilos, número 4, del casco del Ayuntamiento de Madrid (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «RR. de Jesús María», provincia de Castilla.

Una sección de niñas en el Grupo Escolar «Padre Poveda», del caso del Ayuntamiento de Madrid (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Institución Teresiana».

Una graduada de niñas con dos secciones en la calle de las Islas Aleutianas, 34, de Peñagrande, del Ayuntamiento de Madrid (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Hermanas Misioneras de María Inmaculada y Santa Catalina de Sena», el que quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: La Superiora local de las Hermanas.

Secretario: Una Religiosa de la Comunidad.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria, doña María Jesús Buendía y doña María Sanz.

Una graduada de niñas con tres secciones en la Barriada Carranque, del Ayuntamiento de Málaga (capital), dependiente de un Consejo Escolar Primario «R.R. Misioneras Cruzadas de la Iglesia», el que quedará constituido en la forma que a continuación se detalla y del que dependerán también la graduada de niñas de dos secciones del paseo de Redign, 27, de Málaga (capital), cesando en el Patronato Diocesano de Educación Primaria:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: La Madre Superiora de la Congregación «Misioneras Cruzadas de la Iglesia», de Málaga.

Vocales: El Inspector Jefe y el de zona de Enseñanza Primaria y la Madre Trinidad Salinas Vizcaino.

Una graduada de niños con dos secciones en el Hogar «Nuestra Señora de Fátima», de Granja Suárez, del Ayuntamiento de Málaga (capital), dependiente de un Consejo Escolar Primario, que quedará integrado en la forma que a continuación se expresa, y, en su consecuencia, se suprime la Graduada de niños número 21:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Gobernador civil.

Vicepresidentes: El Alcalde, Presidente, y el Presidente de la Diputación Provincial.

Vocales: El Inspector Jefe de Enseñanza Primaria, El Comisario de Policía, Vicepresidente y Secretario de la Junta de Beneficencia, el Cura Párroco de la Santísima Trinidad, el Presidente de Cáritas Diocesana, el Presidente y el Vicepresidente del Tribunal Tutelar de Menores, el Presidente del Tribunal de Protección y Ayuda a la Mujer, el Delegado de Auxilio Social y el Concejal Delegado para el Hogar «Nuestra Señora de Fátima».

Una unitaria de niñas en la calle Alejandro Seliquer, 4, del casco del Ayuntamiento de Murcia (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Ferrández y Compañía, S. L.».

Una graduada de niños con cuatro secciones en el Barrio Pesquero, del Ayuntamiento de Santander (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Asociación de Antiguos Alumnos de las Escuelas Cristianas», el que quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: Don Miguel Manso Aldao.

Vicepresidente: Don Luis Torón López.

Tesorero: Don Ramón Lavín González.

Secretario: El Maestro Director de la Escuela Graduada.

Vocales: El Asesor de Enseñanza Primaria de la zona, don Natalio García Rodríguez, don Eudesindo Lostal, don Manuel Ruiz Ruiz, don Angel Ubierna Núñez y don Jesús Enderiz García.

Una graduada de niños con dos secciones en la calle Castellás, número 50, del casco del Ayuntamiento de Sevilla (capital), dependiente de un Consejo Escolar Primario, que quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Jefe de los Servicios Provinciales de Sanidad Infantil y Maternal.

Secretario: Un Médico Asesor de la A. N. I. C.

Vocales: El Asesor Religioso de la A. N. I. C., el Delegado provincial de la A. N. I. C., el Prefecto de la Congregación de Caballeros del Pilar y San Francisco de Borja, un representante de Cáritas Diocesanas, un Maestro nacional y el Inspector de Enseñanza Primaria de la zona.

Una unitaria de niños y una de niñas en la avenida de Borbolla, del casco del Ayuntamiento de Sevilla (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Comandancia Móvil de la Guardia Civil», el que quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Teniente Coronel primer Jefe de la Comandancia Móvil.

Secretario: El Capitán Ayudante de la Comandancia Móvil.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, el Capellán Castrense de la Comandancia Móvil, una madre de familia, un Sargento y un Cabo Primero de la Comandancia Móvil.

Una unitaria de niños, en el casco del Ayuntamiento de Icod de los Vinos (Santa Cruz de Tenerife), el que quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Alcalde, Presidente del Ayuntamiento.

Vocales: El Cura Párroco, el Inspector de Enseñanza Primaria de la zona y los Concejales del Ayuntamiento.

Secretario: El del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

Una sección de niñas en la parroquia «Nuestra Señora de Fátima», del casco del Ayuntamiento de Sueca (Valencia), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Arzobispal de Educación Primaria», de Valencia.

Una Escuela de párvulos en el Patronato «Hogar Escuela de San Bilt», calle Blañch, número 6, del casco del Ayuntamiento de Valencia (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Arzobispal de Educación Primaria de Valencia».

Una mixta, servida por Maestra, en Barrio Zorrilla de Alter, del Ayuntamiento de Torrente (Valencia), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Arzobispal de Educación Primaria», de Valencia.

Una sección de niñas (quinta) en la graduada de niñas «Beata Rafaela María», del casco del Ayuntamiento de Valladolid (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «R.R. Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús».

Segundo.—El funcionamiento de las Escuelas que se crean en virtud de esta Orden se acomodará a lo dispuesto en la Ley de 22 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 24) y especialmente al apartado b) del artículo 5.º, sobre gratificaciones complementarias a los Maestros y Maestras nacionales y al artículo 11 en cuanto al establecimiento de permanencias, así como a la Orden ministerial de 24 de julio de 1954.

Tercero.—La dotación de cada una de estas nuevas plazas será la correspondiente al sueldo personal que por su situación en el Escalafón General del Magisterio tengan los que se designen para regentarlas, creándose para la provisión de las resultas igual número de plazas de Maestros y Maestras nacionales que los que comprende esta Orden, con cargo al crédito que para estas atenciones figura consignado en el presupuesto de gastos de este Departamento.

Cuarto.—Los respectivos Consejos Escolares Primarios, con independencia de las facultades que le sean propias en relación con la enseñanza, tendrán la de elevar a este Ministerio, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto de 18 de octubre de 1957, la oportuna propuesta de nombramiento de los Maestros y Maestras nacionales con destino a las Escuelas que se crean en virtud de la presente.

Los Consejos Escolares Primarios para ejercer el derecho de propuesta deberán suscribir compromiso concreto sobre el apartado 2.º de la presente, remitiéndolo a la Dirección General de Enseñanza Primaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de agosto de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 7 de agosto de 1962 por la que se crean Escuelas nacionales en régimen de Consejo Escolar Primario.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por creación de Escuelas nacionales de enseñanza primaria, con destino a diversos Consejos Escolares Primarios; y

Teniendo en cuenta que se justifica en los respectivos expedientes que se dispone de locales dotados de todos cuantos elementos son necesarios para la debida instalación y funcionamiento de las Escuelas solicitadas; que los respectivos Consejos Escolares Primarios se comprometen a facilitar a su cargo la casa-habitación o la indemnización correspondiente